
MEMORANDUM 01/15

ANEXO I

**CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO
DE LOS PROYECTOS DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE
DE LAS CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SUPERIOR**

-2015-

AUTORIDADES

- **Director General de Educación Técnica y Formación Profesional**
Ing. Domingo H. Aríngoli

 - **Subdirector de Educación Técnica Superior**
Mag. Ing. Roberto R. Borello
-
- **Equipo de Trabajo:**
Equipo Técnico-Pedagógico
Institutos de Educación Superior.

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo llevado a cabo en los últimos años en el ámbito de esta Subdirección, analizando y evaluando las ofertas educativas de Formación Técnica Superior en sus diferentes campos de estudio, como así también la interrelación con la comunidad educativa de los Institutos, a través de acciones de asistencia técnica pedagógica, realizadas por Inspección y el Equipo Técnico-Pedagógico, ha posibilitado la detección de diversas situaciones en los espacios de Práctica Profesionalizante, que requieren de ajustes para lograr los objetivos que la normativa vigente establece para este campo de formación.

Evaluación Diagnóstica

Aspectos positivos:

- a) La actitud proactiva de los Equipos Directivos y Docentes de los Institutos de Educación Superior, con Carreras de Formación Técnica, orientada a lograr consensos para optimizar las propuestas de Práctica Profesionalizante.
- b) El trabajo institucional direccionado a la búsqueda de ámbitos para la realización de las Prácticas Profesionalizantes.

Aspectos negativos:

- a) La escasa sistematización de las propuestas de Práctica Profesionalizante, lo cual ha conducido, en algunos casos, a la imposibilidad de poder evaluar sus resultados. En general, no están integradas de manera sistemática y orgánica a la propuesta curricular.
- b) Los esfuerzos dispersos realizados por los actores Institucionales (Directivos y Docentes), generando, en algunos casos, la desmotivación en el trabajo para el logro de los objetivos.

Principios rectores de la Educación Técnico-Profesional

Es necesario considerar los lineamientos establecidos en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en cuanto a la relevancia que adquieren las Prácticas Profesionalizantes para la formación del futuro profesional técnico. Esta normativa establece, entre los fines de la

Educación Técnico-Profesional *“Articular las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.”*¹

Además, uno de sus propósitos específicos, establece: *“Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos”*²

En consecuencia, los lineamientos establecidos en el marco legal referencial para la Educación Técnica y los indicadores emergentes de la evaluación diagnóstica, han creado la necesidad de realizar acciones tendientes a fortalecer los espacios de Práctica Profesionalizante. Así, se cree pertinente contar con un documento orientador que contemple los criterios y lineamientos adecuados para la formulación de los Proyectos y la correspondiente implementación de las Prácticas Profesionalizantes.

2. PROPÓSITOS:

- Colaborar con los Institutos en el diseño de espacios de prácticas formativas³ que se constituyan en antecedentes significativos para las Prácticas Profesionalizantes.
- Fortalecer los espacios de Práctica Profesionalizante en todas las Carreras de Formación Técnica de Nivel Superior.
- Acompañar a los Institutos en el desarrollo del diseño e implementación de los Proyectos de Práctica Profesionalizante.

3. META

Elaborar una propuesta de Práctica Profesionalizante con criterios unificados para todas las Carreras de Formación Técnica de Nivel Superior, dependientes de esta Subdirección.

¹ L.E.T.P. Art. 6, inc. g)

² L.E.T.P. – Art. 7, inc. c)

³ Se entiende por Práctica Formativa a las prácticas que se realizan como parte de un espacio curricular, en concordancia con los contenidos teóricos que se desarrollan.

4. CONTENIDO

4.1. MARCO REFERENCIAL: POLÍTICO Y CONCEPTUAL

4.2. ASPECTOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS

4.2.1. Alcances de la Formación Técnico Profesional de Nivel Superior

4.2.2. Proyecto de Práctica Profesionalizante

4.1. MARCO REFERENCIAL: POLÍTICO Y CONCEPTUAL

Considerando que los espacios de Práctica Profesionalizante conforman un campo de formación significativo para la formación técnica, en cuanto a que vincula de manera estrecha al futuro profesional con el entorno de trabajo, se hace necesario tener en cuenta los lineamientos establecidos en la normativa vigente con respecto a sus aspectos conceptuales, de diseño y de implementación.

- **Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058.** Entre otros aspectos, contempla las **características** y los **alcances de la vinculación** entre las Instituciones Educativas y el Sector Productivo:

“El sector empresario, previa firma de convenios de colaboración con las autoridades educativas, en función del tamaño de su empresa y su capacidad operativa favorecerá la realización de prácticas educativas tanto en sus propios establecimientos como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos y alumnas. Estos convenios incluirán programas de actualización continua para los docentes involucrados.”⁴

“Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoría, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran caber a las empresas. En ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.”⁵

⁴ L.E.T.P. – Art. 15

⁵ L.E.T.P. – Art. 16

○ **Resolución C.F.E. Nº 229/14 – Anexo I - CRITERIOS FEDERALES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR.**

La trayectoria formativa de la Educación Técnico Profesional en el Nivel Superior se caracteriza por los campos de la formación general, de la formación de fundamento, de la formación específica y de la práctica profesionalizante.

El campo de formación de la práctica profesionalizante está destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en los otros campos de formación, y a garantizar la vinculación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

En esta normativa, se precisa el **concepto** de Práctica Profesionalizante:

*Se entiende por prácticas profesionalizantes aquellas “**estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas en situaciones de trabajo.**”⁶*

Se hace especial hincapié en el sentido que adquieren los espacios de Práctica Profesionalizante en cuanto a responder a la necesidad de **relacionar la teoría con la práctica**, los conocimientos con las habilidades, propiciando una articulación entre los saberes aportados en el ámbito institucional y los requerimientos del entorno socio-productivo y de servicios. Los espacios de práctica ponen al estudiante en contacto con diferentes situaciones y problemáticas que le permiten identificar los procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se desarrollan en el posible entorno de trabajo.

Con respecto a los **tipos y formatos** que pueden adquirir los espacios de Práctica Profesionalizante, *se destacan:* **estudio de casos, trabajo de campo, modelización, resolución de situaciones/problema, elaboración de hipótesis de trabajo, simulaciones, actividades experimentales, pasantías, vinculaciones**, las mismas podrán llevarse a cabo

⁶ Res. C.F.E. 229/14 – Anexo I – Punto 19.

en distintos entornos (como laboratorios, talleres, espacios productivos, entre otros). En todos los casos, deberán expresar con claridad los objetivos que se persiguen con su realización en función de la naturaleza del campo formativo al que pertenecen. Estas prácticas tienen carácter institucional y son planificadas, programadas y supervisadas por los equipos docentes”

A modo de ejemplo a continuación se definen algunos de los tipos y formatos de Práctica Profesionalizante:

- **Estudio de Casos:** Consiste en estudiar situaciones o hechos concretos con el objetivo de producir nuevos conocimientos, o confirmar teorías.
- **Trabajo de campo:** Es un método experimental de conformación de modelos teóricos o de simple obtención de datos específicos para responder a preguntas concretas. Su principal característica es que actúa sobre el terreno en donde se dan los hechos.
- **Resolución de situaciones/problema:** Este formato consiste en el análisis sistemático de un problema real, con la finalidad de determinar una o varias soluciones posibles.
- **Actividades experimentales:** Son actividades que tienen como objetivo verificar o perfeccionar conocimientos y/o habilidades a partir de la práctica.
- **Simulaciones:** Son situaciones concretas reconstruidas en un contexto “real virtual”, que permite a los estudiantes experimentar y resolver problemas, practicar habilidades o acciones vinculadas con su campo de estudio.

En este formato, se destaca, la **Empresa Simulada**, entendiéndose por tal a una “empresa virtual” que funciona como una empresa real, pero en la que se simulan los productos, los servicios y los procedimientos que ofrece cualquier empresa real. La simulación de empresas con fines educativos permite adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones socio-laborales de la actividad, facilitando la futura inserción en el mundo laboral. Además, permite adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que favorecen el desarrollo de capacidades que son demandadas en el entorno productivo en el que se desempeñará el futuro profesional técnico.⁷

- **Pasantía o Vinculación:** Son actividades que se realizan en empresas y en diferentes organismos estatales o privados, sin que se genere vínculo laboral alguno, respetando la legislación nacional y otras normas concordantes.⁸

⁷ El I.N.E.T. (Instituto Nacional de Educación Tecnológica) ofrece la posibilidad de realizar Cursos de Capacitación para el diseño e implementación de los Proyectos de Empresa Simulada.

⁸ Para tales casos deberán realizarse los convenios respectivos. Convenio General de Práctica Profesionalizante y Pasantías. Memorandum de la Subdirección de Educación Técnica Superior N°01/11 y su ampliatorio 03/12. Convenio de Vinculación, Cooperación y/o Asistencia- Memorandum Subdirección de Educación Técnica Superior N° 3/2014.

Cualquiera sea el formato o tipo de práctica que se adopte, deberá formar parte de un proyecto que:

- Articule de manera efectiva la escuela con otras instituciones.
- Organice y desarrolle actividades técnico-profesionales en consonancia con las necesidades del sistema socio-productivo.
- Responda a situaciones y/o temáticas puntuales.

Cabe destacar aquí que el Instituto debe elaborar un Proyecto de Práctica Profesionalizante de carácter integral que incluya uno o varios de los formatos o tipos propuestos, de manera que se visibilice la relación entre el mundo educativo y el mundo del trabajo, teniendo como eje central el alcance y el perfil profesional, como así también las funciones, subfunciones y actividades que se derivan del mismo y se explicitan en cada marco de referencia y/o en cada Diseño Curricular.

4.2. ASPECTOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS

4.2.1. Alcances de la Formación Técnico Profesional de Nivel Superior

Los Proyectos de Práctica Profesionalizante, deben responder a los alcances establecidos para el desempeño de un Técnico de Nivel Superior, lo cual implica el **desarrollo de competencias**⁹ que le permita asumir el ejercicio autónomo de su formación ante el:

- **SABER HACER:**

Comprende *“los saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos, valores, para actuar e interactuar en situaciones determinadas, en diversos contextos vinculados a sectores profesionales específicos”*.¹⁰

Esta competencia implica capacidad para integrar los conocimientos científicos y tecnológicos de base y relacionarlos con las habilidades, a lo intelectual con lo instrumental y a los saberes teóricos con los saberes de la acción.

⁹ Se entiende por competencias a la posibilidad de seleccionar los conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes y valores personales que se requieran para comprender o transformar la realidad.

¹⁰ Resolución C.F.E. N° 261/06

○ **RESOLVER PROBLEMAS**

Esta competencia implica la capacidad para detectar y resolver situaciones problemáticas que emergen de la realidad del entorno laboral. En este sentido será necesario integrar y transferir los saberes y capacidades para aportar una propuesta de solución a la problemática detectada.

○ **DESARROLLAR EL PERFIL EMPRENDEDOR**

El desarrollo de esta competencia tiene como propósito fortalecer las habilidades y capacidades para implementar emprendimientos que permitan al profesional técnico poner de manifiesto su capacidad de saber hacer y resolver problemas.

4.2.2 Objetivos de la Práctica Profesionalizante:

- **En relación a la vinculación de la Institución con el entorno socio-productivo y de servicios:**
 - Generar propuestas formativas que contemplen las características socio-culturales y productivas del entorno en que se insertan.
 - Fortalecer el posicionamiento en el medio socio-productivo y de servicios como institución formadora de profesionales técnicos en esa área.
 - Facilitar la relación de los egresados con las economías locales y regionales, mediante una propuesta sistemática de formación.

- **En relación a los Estudiantes:**
 - Proporcionar conocimientos, habilidades y actitudes que sirvan de complemento a su formación teórica con el fin de habilitarlos en el ejercicio profesional.
 - Brindar espacios educativos para el acceso a tecnologías y metodologías avanzadas o de actualidad.
 - Posibilitar a los futuros profesionales relacionarse con el mundo del trabajo.
 - Ofrecer un espacio de formación para el desarrollo de emprendimientos.

4.2.3. Proyecto de Práctica Profesionalizante

El procedimiento, que a continuación se detalla, incluye una serie de recomendaciones a tener en cuenta, en el momento de la elaboración del Proyecto. Cada Institución realizará las adecuaciones y adaptaciones que considere pertinentes, conforme a la especificidad de su campo de estudio, en especial, del perfil de Técnico Superior que se pretende formar.

a) **Personal involucrado:**

Las acciones se deben orientar a lograr consensos entre los docentes de todos espacios curriculares, que permitan establecer criterios unificados para el diseño e implementación de las Prácticas Profesionalizantes, teniendo como premisa fundamental la correspondencia con la identidad institucional.

Asimismo, se cree conveniente que los espacios de Práctica Profesionalizante a lo largo de toda la trayectoria formativa, sean cubiertos por diferentes Docentes, de esta manera se favorecerá el intercambio de visiones y estrategias para su implementación y, fundamentalmente se deberá lograr el compromiso de todos los Docentes para que el diseño sea asumido institucionalmente.

b) **Actividades** a considerar en diferentes etapas:

Etapa 1: Proceso de preparación de Actividades:

Se sugiere la siguiente organización, conforme a los diferentes ámbitos de implementación:

- Reconocimiento del Entorno Socio-Productivo y/o de Servicios: Se incluyen aquí los diversos espacios del entorno de trabajo, donde opera el profesional técnico: instalaciones, equipamiento, tecnologías, personal, funciones, procedimientos, documentación, otros.
- Actividades en los Espacios Institucionales: Actividades en talleres, laboratorios, aulas especiales, plantas piloto, otros. Se recomienda aquí comenzar a desarrollar el proyecto de Empresa Simulada y/o los estudios de caso, las actividades experimentales y otros formatos que la Institución crea conveniente.¹¹
- Actividades en el Entorno Socio-Productivo y/o de Servicios: Actividades en empresas, organizaciones, instituciones, industrias, otros.

¹¹ Se recuerda a las Instituciones que los Planes de Mejora incluyen una Línea de Acción específica para los requerimientos de la Práctica Profesionalizante.

Etapa 2: Actividades durante el desarrollo de Práctica Profesionalizante

▪ De los Docentes:

- Preparación del material de trabajo: El material de trabajo incluye un sistema de estrategias e instrumentos para la observación, el seguimiento y la evaluación del proceso de Práctica Profesionalizante.
- Diseño de estrategias didácticas: se recomienda plantear consignas de trabajo precisas que les permitan a los estudiantes desarrollar las diversas competencias y al mismo tiempo facilitar la evaluación de procesos y resultados.
- Formulación de criterios de evaluación: es necesario tener en cuenta que los criterios establecidos deben propender a una educación integral.
- Realizar el seguimiento de los estudiantes: Se incluye aquí la evaluación cualitativa y cuantitativa del proceso de práctica llevado a cabo por el estudiante.

▪ De los Estudiantes:

- Realización de las actividades: Este momento es de importancia significativa para que el estudiante, a través de su experiencia, logre la integración y contrastación de los saberes construidos en otros espacios curriculares, garantizando la articulación teoría-práctica a través del acercamiento a situaciones reales de trabajo; por tal motivo no deberá tener contenidos. Asimismo, el desarrollo de las actividades se constituye en un espacio propicio para solicitar aclaraciones y precisiones al Docente.
- Producción de Informes escritos y orales: Una vez realizadas las actividades planteadas, el estudiante está en condiciones de informar sobre los resultados de su experiencia, tanto la producción escrita como la exposición oral, sitúa a los estudiantes en el desarrollo de competencias que luego deberán enfrentar en su ejercicio profesional.

Etapa 3. Actividades posteriores a la Práctica Profesionalizante:

En esta etapa corresponde al Docente responsable, la realización de la:

- Evaluación del desempeño de los estudiantes: Se trata de conformar una evaluación de carácter integral de cada estudiante, que contemple todas las dimensiones de

esta instancia, y que concluirá con la calificación definitiva (cuantitativa), la cual determinará la acreditación del espacio de Práctica Profesionalizante.¹²

- Proceso de Autoevaluación del espacio de Práctica Profesionalizante: Se sugiere realizar un sondeo de opinión a los estudiantes acerca del desempeño del docente y de las actividades desarrolladas, como así también de la organización de las mismas y elaborar un informe integral que incluya la visión propia y la de los estudiantes, con la finalidad de retroalimentar la propuesta.
- Socialización de resultados: Es importante socializar los resultados durante todo el proceso con las partes involucradas, ya que promoverá la capacidad de autocrítica, y fomentará en los estudiantes el interés por la superación permitiendo la realización de los ajustes necesarios del Proyecto.
- Realización de ajustes: En este espacio debe involucrarse todo el equipo docente a fin de detectar los aspectos que fortalecen y aquellos que debilitan el proyecto, monitoreando el cumplimiento de los objetivos planteados, con la finalidad que el Docente responsable realice los ajustes necesarios.

c) Instrumentos

A los fines de sistematizar el proceso de diseño e implementación de la Práctica Profesionalizante, en todas sus etapas, se deberán elaborar instrumentos, cuyo contenido deberá ser adecuado a las necesidades y especificidades de la formación técnica de cada una de las Carreras, como ser:

- Registro de observación del entorno de trabajo: Comprende todas las dimensiones del entorno productivo y de servicios: aspectos físicos, materiales, tecnológicos, humanos y los procedimientos y actividades que allí se realizan.
- Registro de seguimiento de Alumnos: Este instrumento debe permitir la evaluación integral del estudiante, incluyendo los aspectos formales (presencia, modales, puntualidad, actitudes, lenguaje) y aspectos pedagógicos (transferencia de conocimientos a situaciones concretas, capacidad para resolver problemas y para saber hacer, adecuado uso de equipamiento, instalaciones y tecnologías específicas; apropiado manejo de la documentación y otros pertinentes a cada campo de estudio específico).
- Informe de Evaluación de desempeño: Este documento debe integrar:

¹² Se recuerda que la evaluación de los espacios de Práctica Profesionalizante es de carácter integral y presenta características diferentes a los demás espacios curriculares, ya que el seguimiento y la evaluación permanente se expresa en la calificación final del espacio.

-
- la evaluación realizada por el Docente a cargo del Espacio;
 - la evaluación producida por los Estudiantes como resultado de su experiencia en las diferentes instancias de la Práctica Profesionalizante; y
 - el informe del Tutor en representación de la empresa / organización (en el caso de la pasantía y/o vinculación).

5. CONSIDERACIONES FINALES

El Equipo Técnico-Pedagógico de esta Subdirección realizará el acompañamiento a los Institutos en el diseño y desarrollo de los Proyectos de Práctica Profesionalizante a partir de una visión integral de las recomendaciones anteriormente expresadas.